

Tuluá, 11 de octubre de 2023

EXPEDIENTE 384-AA-2023-16

PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN A TERCEROS INDETERMINADOS DE LA DECISIÓN DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar los derechos de los terceros indeterminados, con la decisión proferida en la resolución No. 138 de fecha 9 de octubre de 2023, que concluye la Actuación Administrativa relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-36761 y 384-88634, Expediente 384-AA-2023-16; en la cual fungen como partes el abogado Gustavo Adolfo Cocuy Barrios con C.C. 16355357, como apoderado de la señora **ANA MILENA CASTILLO DOMÍNGUEZ** con C.C. 29310646 (hija de la señora Teófila Domínguez), el señor **HOVED CORTES LÓPEZ** con C.C. 14567067 y los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **TEÓFILA DOMÍNGUEZ**, quien en vida se identificó con C.C. 29302394; el Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordénese reabrir el folio de matrícula 384-36761, de conformidad con la parte motivada de esta resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordénese incluir una anotación en el folio de matrícula 384-36761, con el registro de la escritura No. 42 de fecha 18-02-1952 de la Notaría de Bugalagrande, para lo cual se bloqueará la citada matrícula con el turno de corrección interna TCI2023-132 y se dejará la respectiva salvedad.*

La anotación deberá quedar como a continuación se detalla:

Anotación Nro. 002, Fecha: 06-03-1952, Radicación: SN, Valor Acto: \$ 550.00, Documento: Escritura 42 del: 18-02-1952 Notaría de Bugalagrande, Especificación: 0607 - Compraventa Derechos y Acciones, De: González Viuda de Pérez Inés, A: Domínguez Vélez Teófila.

ARTÍCULO TERCERO: *Ordénese corregir el orden cronológico de las anotaciones, de la 002 a la 12, del folio 384-36761, dejando las respectivas salvedades con el turno de corrección interna TCI2023-132. Se dejará abierto el citado folio (384-36761), de conformidad con lo expuesto en el acápite “CONSIDERACIONES DEL DESPACHO”.*

Hoja No. 2, de la publicación o notificación a terceros indeterminados de la decisión de la actuación administrativa con expediente 384-AA-2023-16

ARTÍCULO CUARTO: *Ordénese incluir en el campo complementación del folio de matrícula 384-88634, el registro de la escritura No. 42 de fecha 18-02-1952 de la Notaría de Bugalagrande, en donde se encuentra relacionada la tradición del folio 384-36761, para lo cual se bloqueará la matrícula 384-88634 con el turno de corrección interna TCI2023-132 y se dejará la respectiva salvedad.*

ARTÍCULO QUINTO: *Notifíquese de la presente resolución al abogado Gustavo Adolfo Cocuy Barrios, como apoderado de la señora Ana Milena Castillo Domínguez (hija de la señora Teófila Domínguez), al señor Hoved Cortes López y a los herederos indeterminados de la señora Teófila Domínguez y a los terceros indeterminados que puedan resultar afectados con la decisión proferida, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.*

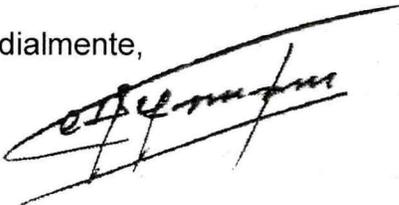
ARTÍCULO SEXTO: *Ordénese dejar copia de la presente resolución en las carpetas de antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-36761 y 384-88634 y en el archivo de la oficina jurídica de esta dependencia.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de la Seccional Tuluá – Valle y el de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D. C., los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación (Art. 76 Ley 1437 de 2011).*

ARTÍCULO OCTAVO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.”*

Lo anterior, con el objeto de que ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.

Cordialmente,



OSCAR JOSÉ MORENO PRENS
Registrador de I. P. Seccional Tuluá

Elaboró-Proyecto: G.I.G.V.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca
Dirección: Carrera 26 No. 26-56 Centro
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23
Versión: 03
Fecha: 20 - 06 - 2023